

Ficha Metodológica

Módulo de Información Ambiental Económica en Empresas

Mayo, 2022





01.

Ficha Metodológica



FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS			
Nombre de la operación estadística	Módulo de Información Ambiental Económica en Empresas¹		
Institución responsable	Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)		
Objetivo de la operación estadística	Proporcionar información precisa y fiable de los principales fenómenos económico-ambientales tales como: gestión ambiental, oferta y utilización de bienes y servicios ambientales, consumo de combustibles, lubricantes, energía, agua; manejo de aguas residuales y otros residuos y/o desechos de las diversas actividades que constituyen la economía del país.		
Unidad de análisis	Empresas		
Nivel de desagregación territorial	Nacional		
Tipo de operación estadística	Encuesta		
Sector o tema	3.1 Ambiente		
Principales variables	 Actividad económica principal, secundaria y terciaria Tamaño de la empresa Personal que realiza actividades ambientales Costo y Gasto en Protección y Gestión Ambiental Oferta y Utilización de Bienes y Servicios Ambientales (Producción, Inversión y Gastos corrientes) Consumo y Generación de Energía Uso de combustibles y Lubricantes Consumo de agua por tipo de fuente (red pública, y tanquero) Volumen de aguas residuales generado por las empresas en el proceso productivo. Tipo de tratamiento de aguas residuales Generación y Gestión de Residuos No Peligrosos Generación y Gestión de Desechos Especiales Generación y Gestión de Desechos Peligrosos 		
Productos estadísticos	 Presentación de principales resultados Boletín técnico Tabulados Bases de datos del periodo vigente Guía sobre uso de la base de datos Diccionario de variables Sintaxis Formulario Manual del encuestador Metodología Fichas metodológicas de indicadores principales Historia de la operación estadística 		

¹ A partir del año 2016, el proceso de recolección de información de esta encuesta se fusiona con la Encuesta Estructural Empresarial que ejecuta el INEC.



Periodicidad de la recolección	Anual	
Disponibilidad de la información	2021	
Periodicidad de la difusión	Anual	
Fecha de difusión de resultados	Última semana laboral del mes de mayo	
Medios de difusión	Página web Institucional	
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial en que se ampara la operación estadística	1. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025	
	Eje: Eje transición ecológica	
	Objetivo 12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	
	Política 12.1 Fortalecer las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	
	Política 12.2 Promover modelo circulares que respeten la capacidad de carga de los ecosistemas oceánicos, marino – costeros y terrestres, permitiendo su recuperación; así como, la reducción de la contaminación y la presión de los recursos naturales e hídricos.	
	Política 12.3 Implementar mejores prácticas ambientales corresponsabilidad social y económica, que fomenten la concientización, producción y consumo sostenible, desde la investigación, innovación y transferencia de tecnología	
	MDEA (Marco de desarrollo de estadísticas ambientales, ONU)	
	3. Ley de Gestión Ambiental:	
	Art. 7 La gestión ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que establezca el Presidente de la República al aprobar el Plan Ambiental Ecuatoriano.	
	Art. 13 Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley. Respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y poblaciones locales	



	para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica. Art. 19 Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelar. Art. 20 Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	23 de septiembre del 2013

Elaborado por	Karina Guallasamin	
Revisado por	Carlos Pilataxi	
Aprobado por	Armando Salazar	

